MODIFICACIÓN No.	No. 2
CONTRATO No.	**ENV-19-09-1118-25**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación Directa
CAUSAL	Contrato Interadministrativo
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Contrato interadministrativo para la realización de la agenda cultural y eventos y festivales del municipio de Envigado durante la vigencia 2025.
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT**
IDENTIFICACIÓN	NIT 811.031.876-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN	$955.866.051 Excluidos de IVA
VALOR ADICIÓN:	N/A
CDP ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$955.866.051 Excluidos de IVA
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 7 meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.
PRÓRROGA:	(7) días calendario más, es decir del nueve (9) de diciembre al quince (15) de diciembre de 2025, para un plazo total de doscientos veintiún (221) días.

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL**, mayor de edad, actuando en calidad de Secretaria Cultura del Municipio Envigado, de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado-Antioquia denominada Municipio de Envigado, facultada para contratar por medio del Decreto No. 20240000198 de 2024, y de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, quien para los efectos del presente contrato contrato se denominará EL CONTRATANTE, y **HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ**, identificada con la cédula No. 43.275.396, actuando en calidad de Representante Legal del establecimiento público de educación no formal del orden municipal denominado **Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT,** con número de identificación tributaria 811.031.876-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presenta acta de modificación del contrato interadministrativo, bajo las siguientes consideraciones:

1. Entre el Municipio de Envigado y el **Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT,** con número de identificación tributaria 811.031.876-1, se celebró contrato interadministrativo No. ENV-19-09-1118-25, el cual tiene por objeto la *Contrato interadministrativo para la realización de*

la agenda cultural y eventos y festivales del municipio de Envigado durante la vigencia 2025, del nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

2. Dicha contratación, producto de un proceso de Contratación Directa bajo la causal de Contrato Interadministrativo, y fue suscrito por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($637.366.051)** Excluidos de IVA.

3. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será siete (07) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. Al citado contrato se dio inicio el nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Dicha contratación, por medio de la modificación N.1, tuvo una adición, por un monto de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($318.500.000)** excluidos de IVA, los cuales corresponden a 223,74 SMLMV, y equivalen al 49,97% del valor inicial del contrato, los cuales se amparan en el Certificado de Disponibilidad No. 20251475, emitido por la Secretaría de Hacienda para la presente vigencia.

6. Con la adición realizada el valor del contrato ascendió a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($955.866.051)** excluidos de IVA.

7. La supervisora del contrato, Ana María López Álvarez, realizó el Informe de Supervisión No. 03, del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en el cual emite el siguiente concepto:

*"**2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables**: Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas en el marco de la temporada decembrina, se solicta realizar prorroga al contrato por siete (7) días calendario más, es decir del nueve (9) de diciembre al quince (15) de diciembre de 2025.*

Esta ampliación permitirá ofrecer a la comunidad espacios de integración, sana convivencia y esparcimiento durante una época del año caracterizada por la unión familiar, la llegada de visitantes y turistas, y el fortalecimiento de la identidad cultural. Las actividades contempladas contribuyen al bienestar de las familias envigadeñas, así como a la generación de experiencias positivas para extranjeros y visitantes, consolidando a Envigado como un territorio acogedor y seguro.

Por lo anterior, se considera indispensable extender el plazo del contrato hasta el quince (15) de diciembre de 2025, asegurando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la continuidad de los eventos que promueven la alegría y el amor propios de esta temporada."

8. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el Municipio de Envigado remitió invitación al contratista para modificar el contrato en los términos antes expuestos.

9. Por oficio del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dirigido a la Secretaria de Cultura del Municipio de Envigado, el **Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT** aceptó la modificación al contrato.

10. Como se manifestó, la supervisora informó de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación, además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a satisfacción con la prestación del servicio.

11. La forma de pago continúa siendo tal y como se pactó en la Cláusula Cuarta del Clausulado Anexo del contrato:

> ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** *El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuota mensuales/parciales y/o proporcional al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de enero de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.* ***Parágrafo 1****.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.* ***Parágrafo 2.:*** *El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.* ***Parágrafo 3.:*** *El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar el Contrato Interadministrativo No. ENV-19-09-1118-25, suscrito entre el Municipio de Envigado, y el **Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT,** con número de identificación tributaria 811.031.876-1, el cual tiene por objeto es *Contrato interadministrativo para la realización de la agenda cultural y eventos y festivales del municipio de Envigado durante la vigencia 2025.*

SEGUNDO*:* Prorrogar el contrato en siete (7) días calendario más, es decir del nueve (9) de diciembre al quince (15) de diciembre de 2025, para un plazo total de doscientos veintiún (221) días.

TERCERO: La forma de pago continúa siendo tal y como se pactó en la Cláusula Cuarta del Clausulado Anexo del contrato:

CUARTA. FORMA DE PAGO: *El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuota mensuales/parciales y/o proporcional al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de enero de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.* ***Parágrafo 1****.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.* ***Parágrafo 2.:*** *El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.* ***Parágrafo 3.:*** *El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

CUARTO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta

QUINTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

SEXTO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura

HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ
Representante Legal
Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT